AVISO A LOS EMPLEADOS SOBRE LA COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES EN TEXAS

COBERTURA: [Name of employer]
no cuenta con una cobertura de seguro
de compensación para trabajadores. Como empleado de un empleador que
no cuenta con una cobertura, usted no es elegible para recibir beneficios
de compensación para trabajadores bajo la Ley de Compensación para
Trabajadores de Texas. Sin embargo, un empleador no cubierto (no
suscriptor) puede y debe proporcionar otros beneficios a los empleados
lesionados. Usted debe comunicarse con su empleador para obtener
información sobre la disponibilidad de otros beneficios por una lesión o
enfermedad ocupacional relacionada con el trabajo. Además, usted podría
tener derechos bajo la ley de "Derecho Común de Texas" (Common Law of
Texas, por su nombre en inglés), en caso de que usted llegara a sufrir una
lesión o enfermedad ocupacional relacionada con el trabajo. Su empleador
tiene la obligación de proporcionarle a usted información por escrito sobre
la cobertura cuando usted es contratado o cuando su empleador adquiere o
deja de tener una cobertura de seguro de compensación para trabajadores.

LÍNEA DIRECTA PARA REPORTAR VIOLACIONES DE

SEGURIDAD: La División cuenta con una línea gratuita telefónica que está en servicio las 24 horas del día para reportar condiciones inseguras en el área de trabajo que podrían violar las leyes ocupacionales de salud y seguridad. La ley prohíbe que los empleadores suspendan, despidan o discriminen en contra de cualquier empleado porque él o ella de buena fe reporta una alegada violación ocupacional de salud o seguridad. Comuníquese con la División al teléfono 1-800-452-9595.

EMPLEADORES SIN COBERTURA

El Reglamento 110.101 (e)(4) de Compensación para Trabajadores de Texas requiere que los empleadores que no cuentan con una cobertura de compensación para trabajadores, ya sea por elección, cancelación o anulación de la cobertura notifiquen a sus empleados que no cuentan con una cobertura de seguro de compensación para trabajadores.

Avisos en inglés, español y cualquier otro idioma común para la población de los trabajadores del empleador deben ser puestos a la vista y:

- 1. Mostrarse en un lugar prominente de la oficina de personal del empleador, si es que la hay;
- 2. Ubicar este aviso en el área de trabajo de tal manera que los empleados lo vean regularmente;
- 3. El título debe ser impreso en tamaño 26, en letra negrita de punto, el tema debe ser impreso en tamaño 18, en letra negrita de punto, y el texto, por lo menos en tamaño 16 en letra negrita de punto normal; y
- 4. Contener las palabras exactas según lo señalado en el Reglamento 110.101 (e)(4).

El aviso que se muestra al reverso de esta página cumple con los requisitos que se han señalado en la parte de arriba. El negarse a mostrar o proporcionar esta información, según lo requerido en el reglamento es una falta a la ley y a los reglamentos de la División. El infractor podría estar sujeto a sanciones administrativas.

NO MOSTRAR ESTE LADO